



Etxarri Aranazko
Udala

ETXARRI ARANAZKO FUTBOL ZELAIA BELAR ARTIFIZIALEKO KIROL ZOLADURA MUNTATZEKO PROIEKTUA

*PROYECTO DE MONTAJE DE PAVIMENTO
DEPORTIVO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO
DE FÚTBOL DE ETXARRI ARANATZ*

**DIRULAGUNTZAREN ZENBATEKOA/IMPORTE SUBVENCIÓN: 160.000€
OBREN KOSTUA/COSTE DE LAS OBRAS: 433.890,17€ (IVA INCLUIDO)**

**NAFARROAKO GOBERNUAK DIRUZ LAGUNDUTAKO
OBRA**

OBRA SUBVENCIONADA POR GOBIERNO DE NAVARRA

**Gobierno
de Navarra**



**Nafarroako
Gobernua**



Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física
Nafarroako Kirolaren eta Jarduera Fisikoaren Institutua

RESOLUCIÓN 247E/2025, de 3 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física (INDAF), por la que se aprueba la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Navarra para reformas en campos de futbol 11 para instalación de césped artificial, en el año 2025.

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-5336-2025-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Cultura, Deporte y Turismo
Sección de Gestión de Infraestructuras
Tfno.: 848 427846--
Dirección: Plaza Aizagerria, N°1 – 1º - 31006 - PAMPLONA
Correo-Electrónico: infraestructuras.deportivas@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Subvención a entidades locales de Navarra para la reconversión de campos de fútbol de césped natural a césped artificial

Normas de aplicación:

Plazo presentación solicitudes: -

Teniendo en cuenta el informe de la Sección de Gestión de Infraestructuras, en el que se indica que mediante Orden Foral 49E/2025, de 31 de marzo, de la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, en el año 2025, para reformas en campos de futbol 11 para instalación de césped artificial, publicada en el Boletín Oficial de Navarra, nº 81, de 25 de abril.

Una vez finalizados los plazos de presentación de solicitudes, de acuerdo con las fechas publicadas en el Catálogo de trámites en el que se establecía como plazo de solicitud desde el 26 de abril hasta el 26 de mayo de 2025, el personal de la Sección de Gestión de Infraestructuras procedió a la revisión de la documentación. En total se han presentado 8 Entidades Locales.

ENTIDAD LOCAL	CIF	ACTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIONABLE
ABLITAS	P3100600J	Reconversión de campo de futbol 11, de césped natural a césped artificial.	533.145,21 €
ARTAJONA	P3103800C	Césped artificial en el campo de futbol municipal	453.190,28 €
CASTEJÓN	P3106900H	Sustitución del césped existente por césped artificial en el campo de fútbol Francisco Barreno "Kiko"	543.546,33 €
LAKUNTZA	P3113700C	Césped artificial en el campo de fútbol Zelai Berri	653.194,91 €
ETXARRI ARANATZ	P3108300I	Césped artificial en el campo de futbol "San Donato"	443.378,18 €
LEITZA	P3114800J	Reforma del campo de futbol de Arkiskil	311.450,54 €
LUMBIER	P3115800I	Cambio a hierba artificial del campo de Lardin	423.132,93 €
OLITE	P3119100J	Reinstalación de césped artificial en campo de fútbol de Olite/Erriberri.	150.591,94 €

Analizada la documentación presentada por parte de las Entidades Locales, la Sección de Gestión de Infraestructuras, de acuerdo con el contenido de las bases que regulan la Orden Foral 49E/2025, de 31 de marzo, y actuando en consonancia con los principios contenidos en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, expuso y debatió los aspectos técnicos y se consideró la exclusión de la solicitud del Ayuntamiento de Olite/Erriberri, por ser



CSV: **CDB75B4E60B0E301**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-03 08:48:02

una actuación en el campo de fútbol 8, cuando la convocatoria es específicamente para campos de fútbol 11. El resto de solicitudes son susceptibles de ser subvencionadas.

Los ayuntamientos de Leitza y Lumbier recibieron subvención en 2025 para la misma instalación y la misma actuación, por lo que al importe que presentan como inversión, dado el presupuesto de la obra, se le resta la cantidad que han recibido como subvención (al Ayuntamiento de Leitza 400.000€ y al Ayuntamiento de Lumbier 150.000€). Así mismo, el Ayuntamiento de Castejón recibió en 2022 subvención por la redacción del proyecto de un campo de hierba artificial, que también debe ser descontado (7.046,50€).

La Sección de Gestión de Infraestructuras procede al estudio de las solicitudes susceptibles de ser subvencionables, con el objeto de elaborar el Acta con las valoraciones, para su presentación al Órgano de decisión de este Instituto, de la propuesta técnica de concesión de subvenciones a Entidades Locales, en el año 2025, para reformas en campos de fútbol 11 para instalación de césped artificial, aplicando los criterios de valoración establecidos en la Base 8, de la Orden Foral que regula estas ayudas.

Por todo lo anteriormente indicado, teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, así como en la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra y en la Orden Foral 49E/2025, de 31 de marzo, de la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, que regula esta convocatoria de subvenciones, y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 257/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro de Deporte y de la Actividad Física,

RESUELVO:

1º Aprobar la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Navarra, en el año 2025, para reformas en campos de fútbol 11 para instalación de césped artificial, por importe de 800.000 euros, que se imputarán a la Partida Económica A50000-A5000-7609-336103 denominada "Convocatoria EE.LL. Reforma campos de fútbol para instalación césped artificial", de los Presupuestos Generales de Navarra de 2025, según los siguientes importes:

ENTIDAD LOCAL	CIF	ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN
LAKUNTZA	P3113700C	Césped artificial en el campo de fútbol Zelai Berri	160.000 €
LUMBIER	P3115800I	Cambio a hierba artificial del campo de Lardin	160.000 €
ETXARRI ARANATZ	P3108300I	Césped artificial en el campo de fútbol "San Donato"	160.000 €
ARTAJONA	P3103800C	Césped artificial en el campo de fútbol municipal	160.000 €
ABLITAS	P3100600J	Reconversión de campo de fútbol 11, de césped natural a césped artificial.	160.000 €

2º Desestimar el resto de solicitudes, por insuficiencia de crédito presupuestario o por incumplimiento de las bases 1 y 2 de la Orden Foral 49E/2025, de 31 de marzo:

ENTIDAD LOCAL	CIF	ACTUACIÓN
CASTEJÓN	P3106900H	Sustitución del césped existente por césped artificial en el campo de fútbol Francisco Barreno "Kiko"
LEITZA	P3114800J	Reforma del campo de fútbol de Arkiskil
OLITE	P3119100J	Reinstalación de césped artificial en campo de fútbol de Olite/Erriberri.



CSV: **CDB75B4E60B0E301**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-03 08:48:02



3º. Instar a las Entidades Locales beneficiarias a la presentación, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de la documentación exigida en el apartado 1 de la Base 10.

4º. Aprobar que el abono de las citadas cantidades concedidas como subvención, para cada una de las Entidades Locales beneficiarias, se efectúe una vez que hayan presentado la documentación justificativa correspondiente, que establece la Orden Foral 49E/2025, de 31 de marzo, de la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, en el año 2025, para reformas en campos de fútbol 11 para instalación de césped artificial.

5º. Notificar la presente Resolución a todas las Entidades Locales interesadas, haciendo constar que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

6º. Trasladar la presente Resolución al Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, a la Sección de Gestión de Infraestructuras y a la Sección de Administración y Gestión, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 3 de junio de 2025.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA

Jorge Aguirre Oviedo



